

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 4 DE MAYO DE 1961

Nº 14.382

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 143, 145 y 146 de 24 de marzo de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 46 de 4 y 47 de 6 de febrero de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Dirección Consular y de Navegación—Ramo Marina Mercante
Resolución Nº 15 de 23 de enero de 1959, por el cual se declara nacional una nave y se ordena la expedición de la patente permanente de navegación.

Resoluciones Nos. 16, 17 y 18 de 29 de enero de 1961, por los cuales se cancelan definitivamente las inscripciones en el registro de la marina mercante nacional unas naves.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto Nº 16 de 6 de febrero de 1961, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decretos Nos. 909, 910, 911, 912 y 913 de 25 de septiembre de 1967, por los cuales se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 143 (DE 24 DE MARZO DE 1961)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a Celia Ceballos, Oficial de Sexta Categoría en Encomiendas Postales, en reemplazo de Aura Montaño, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Se nombra a Alcibíades Antonio Saucedo, Mensajero de Quinta Categoría en San Carlos, en reemplazo de Rodrigo González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 145 (DE 24 DE MARZO DE 1961)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Gregoria Rodríguez de Herrera, Telefonista de Séptima Categoría en San Francisco de Yaguas, en reemplazo de Elvia Díaz.

Margarita Carrizo de Larrea, Telefonista de Séptima Categoría en Ponuga, en reemplazo de Irma de Pinzón.

Nelson Sanjurjo, Guardalínea de Segunda Categoría en Lolá, Altamira, en reemplazo de Horacio Otero.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del día primero del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 146 (DE 24 DE MARZO DE 1961)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Dalys Tapia de Sinclair, Oficial de 6ª Categoría en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Graciela Robles, quien no aceptó.

Berta de Ramírez, Telegrafista de 3ª Categoría en Dolega, en reemplazo de Nivardo Alvaréz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Cándida Rosa Rodríguez, Telefonista de 7ª Categoría en la Estafeta de Pueblo Nuevo, en reemplazo de Verónica Lorenzo, quien renunció, a partir del once de febrero de 1961.

Berta Julia Esquivel, Telegrafista de 4ª Categoría en Puerto Armuelles, en reemplazo de Paulina Contreras.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del día primero de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinti-

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur.—Nº 18-A-50
(Releño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Releño de Barraza)
Aparado Nº 3446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gen. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínimo: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.**Ministerio de Hacienda y Tesoro****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 40**

(DE 4 DE FEBRERO DE 1961)

por el cual se hace unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Nómbrese a Santos Carrillo, Inspector de 1ª Categoría, en la Dirección de Aduanas.

Nómbrese a Cristóbal de León, Inspector de 1ª Categoría, en la Dirección de Aduanas.

Nómbrese a Virgilio Garrido, Inspector de 1ª Categoría, en la Dirección de Aduanas.

Nómbrese a Nazario White, Inspector de 1ª Categoría, en la Dirección de Aduanas.

Nómbrese a Rafael Danies, Inspector de 1ª Categoría, en la Dirección de Aduanas.

Nómbrese a Juan B. Garay, Inspector de 1ª Categoría, en la Dirección de Aduanas.

Nómbrese a Agililo González, Liquidador de 5ª Categoría, en la Aduana de Colón.

Nómbrese a Leonardo Archibald, Liquidador de 4ª Categoría, en la Aduana de Colón.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.**DECRETO NUMERO 41**

(DE 6 DE FEBRERO DE 1961)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Bienvenida Pereira, Peón Subalterno de 4ª categoría en la Sección de Mantenimiento del Edificio, en reemplazo de Carmen Lasso, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Evelina Sánchez, Peón Subalterno de 4ª categoría en la Sección de Mantenimiento del Edificio, en reemplazo de Josefa Ayarza, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Josefa Tuñón, Peón Subalterno de 4ª categoría en la Sección de Mantenimiento del Edificio, en reemplazo de Lucinda Crespo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Dora Aguilar, Peón Subalterno de 4ª categoría en la Dirección de Aduanas, en reemplazo de Nelly Salinas, quien renunció.

Victor Manuel Chacón, Mensajero de 2ª categoría en la Dirección de Tabulación de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Sergio Rojas Pinilla, quien no aceptó el puesto.

Liberio Sánchez, Inspector de 2ª categoría en la Dirección de Aduanas, en reemplazo de José Santos Díaz, quien no aceptó el puesto.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.**DECLARASE NACIONAL UNA NAVE Y ORDENASE LA EXPEDICION DE LA PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION****RESUELTO NUMERO 15**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Resuelto número 15.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Panamá, 23 de enero de 1958.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que previo cumplimiento de los requisitos legales, el Consul General de Panamá en Hong Kong, abandonó a inscripción provisoriamente en el registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Eastern Venture";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave y se le expida la Patente Permanente de Navegación respectiva.

ya que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante liquidación número 20804 de 3 de enero de 1959, y el Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas, Mercantil, al Tomo 361, Folio 64 y Asiento 76183;

Procede, pues, la expedición de la Patente Permanente de Navegación solicitada, y por lo tanto,

RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la nave: Eastern Venture.
Propietario: Pan Norse Steamship Co., S. A.
Domicilio: Hong Kong.
Representantes: Arias, Fábrega & Fábrega.
Tonelaje neto: 2,723 — Bruto: 4,476.
Letras de radio: H P T Y.
Patente Provisional: 3268-HK.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO Eleta A.

El Jefe de la Dirección Consular y de Naves,
Encargado del Despacho del Vice-ministro de Hacienda y Tesoro,

Joel Medina.

CANCELANSE DEFINITIVAMENTE LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL UNAS NAVES

RESUELTO NUMERO 16

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Resuelto número 16.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Panamá, 29 de enero de 1959.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que en memorial de 28 de enero en curso, el Licenciado R. Philipps P., en representación de la Panama Transport Company, solicita la cancelación definitiva de la nave nacional "Esso Knoxville", en el registro de la Marina Mercante Nacional, para que dicha nave pueda tomar el registro peruano;

Que la nave en referencia se encuentra en Paz y Salvo con el Tesoro Nacional.

RESUELVE:

Cancelar definitivamente la inscripción en el registro de la Marina Mercante Nacional de la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la nave: Esso Knoxville.
Propietario: Panama Transport Company.
Domicilio: Panamá, República de Panamá.
Representantes: R. Philipps P.
Tonelaje neto: 6,154 — Bruto: 10,296.
Letras de radio: H P T K.
Construida en: Chester, Penna., E. U. A.
Construida por: Sun Shipbuilding & Drydock Co.

Fecha de construcción 1944.
Patente Permanente: 2046-17.
Material del casco: acero.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO Eleta A.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Jaime de la Guardia Jr.

RESUELTO NUMERO 17

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Resuelto número 17.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Panamá, 29 de enero de 1959.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Hong Kong, mediante Resolución Nº 41/58 de 17 de octubre de 1958, declaró canceladas la matrícula y patente de la nave nacional denominada "Atlantic Concord", la cual será transferida al registro de Formosa;

Que la nave en referencia se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional.

RESUELVE:

Cancelar definitivamente la inscripción en el registro de la Marina Mercante Nacional de la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la nave: Atlantic Concord.
Propietario: Atlantic Bulk Carrier, Inc.
Domicilio: Hong Kong.
Representantes: Arias, Fábrega & Fábrega.
Tonelaje neto: 5,554.83 — Bruto: 9,978.39.
Letras de radio: H O H V.
Construida en: Sydney, Australia.
Construida por: Commonwealth Dock.
Fecha de construcción: 1924.
Patente Permanente: 4092-56.
Material del casco: acero.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO Eleta A.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Jaime de la Guardia Jr.

RESUELTO NUMERO 18

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Resuelto número 18.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Panamá, 29 de enero de 1959.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Hong Kong, mediante Resolución Nº 57/58 de 30 de diciembre de 1958, declaró cancelada la matrícula y patente de la nave nacional denominada "Atlantic Dragon", la cual será desmantelada;

Que la nave en referencia se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional.

RESUELVE:

Cancelar definitivamente la inscripción en el registro de la Marina Mercante Nacional de la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la nave: Atlantic Dragon.
 Propietario: Pacific Union Marine Corp.
 Domicilio: Hong Kong.
 Representantes: Arias, Fábrega & Fábrega.
 Tonelaje neto: 4,234.11 — Bruto: 6,832.45.
 Letras de radio: H O U B.
 Construida en: Belfast, England.
 Construida por: Harland & Wolff, Ltd.
 Fecha de construcción: 1922.
 Patente Permanente: 2507-50.
 Material del casco: acero.
 Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO Eleta A.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Jaime de la Guardia Jr.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 16
 (DE 6 DE FEBRERO DE 1959)

por el cual se nombran instructores de 1ª categoría.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase instructores de 1ª categoría, con un sueldo mensual de B/.125.00 balboas (ciento veinticinco), por un período de tres (3) meses, a partir del 1º de febrero de 1959, a las siguientes personas:

Andrés Alonso, Luis Fernández, Belfield Harris, Félix Frutos, Antonio Gordón Jr., Luis Avarza, Eloy Sánchez, David Abad y Mario Pórras.

Artículo segundo: Nómbrase a Frank Austin, Instructor de 1ª categoría, con un sueldo mensual de B/.125.00 balboas, por un período de tres meses, a partir del 16 de febrero de 1959.

Artículo tercero: Nómbrase, con carácter Ad-honorem, al señor Joaquín Franco, Instructor de Béisbol en la Provincia de Los Santos.

Artículo cuarto: Estos instructores deben presentar al Jefe del Departamento de Educación Física, para su aprobación, un programa escrito, pormenorizado, de la labor que van a desarrollar, asimismo rendirán un informe quincenalmente, del trabajo efectuado durante el período de tiempo correspondiente, el cual deberá tener el Vto. Bno. del Presidente de la Liga o Comisión del Deporte a su cargo en la respectiva Provincia.

Artículo quinto: Este Gasto se imputará a la partida autorizada por el artículo 0700562-101. del Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Educación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 909

(DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Florentino Pinilla, Peón Subalterno de 5ª categoría, al servicio de la División "B", Sección B-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de noviembre del año en curso, y el sueldo era imputado al artículo 1004 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del
 Ministerio de Obras Públicas,

JORGE RAMON PAREDES.

DECRETO NUMERO 910

(DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Decláranse insubsistentes los nombramientos de los siguientes empleados al servicio de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Julio Prettel, Peón Subalterno de 5ª categoría.

Julio Flores M., Peón Subalterno de 5ª categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de septiembre del año en curso, y los sueldos eran imputados al artículo 1004 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del
Ministerio de Obras Públicas,
JORGE RAMON PAREDES.

DECRETO NUMERO 911
(DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1957)
por el cual se declara insubsistente
un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Manuel Conte R., Celador de 2ª categoría, al servicio de la División "B", Sección B-3 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de septiembre del año en curso, y el sueldo era imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del
Ministerio de Obras Públicas,
JORGE RAMON PAREDES.

DECRETO NUMERO 912
(DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1957)
por el cual se declara insubsistente unos
nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Decláranse insubsistentes los nombramientos de los siguientes empleados al servicio de la División "B", Sección B-5 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Lorenzo Pimentel Batista, Peón Subalterno de 5ª categoría.

Teodomiro Botacio, Peón Subalterno de 5ª categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de noviembre del año en curso, y los sueldos eran imputados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del
Ministerio de Obras Públicas,
JORGE RAMON PAREDES.

DECRETO NUMERO 913
(DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1957)
por el cual se declaran insubsistentes
unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Decláranse insubsistentes los nombramientos del siguiente personal, al servicio de la División "B" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Sección B-2

Alfredo Antonio Sierra Jr., Peón Subalterno de 5ª categoría.

Sección B-3

Harmodio Pérez C., Peón Subalterno de 5ª categoría.

Eustorgio Torres González, Peón Subalterno de 5ª categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de octubre del presente año, y los sueldos eran imputados al artículo 1004 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del
Ministerio de Obras Públicas,
JORGE RAMON PAREDES.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Concurso de Precios para el suministro de Mobiliario ordinario para Clínicas Médicas y Dentales de David, Colón, Penonomé y Natá.

Hasta el 16 de mayo de 1961 a las 2:00 p.m. y en el Despacho del Director General, se recibirán propuestas en sobres cerrados, para el suministro de Mobiliario Ordinario para las Clínicas Médicas y Dentales de David, Colón, Penonomé y Natá.

Los pliegos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe de Compras, en el tercer piso del Edificio de Administración, durante las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas en original en papel sellado con Timbre del Estado de la Independencia, y tres copias en papel simple.

Panamá, 13 de abril de 1961.

Olga E. M. de Conde,

Sub-Jefe, Encargada del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10 a. m. del día 15 de mayo de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General de la Caja de Seguro Social, para la construcción de las Alteraciones al Edificio Renta 23, propiedad de esta institución, situado en la Calle "Q", frente al Estadio "J. D. Arosemena", Ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario.

Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo de Rentas y de la Caja de Seguro Social, del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y arquitectos sólo deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica Nacional de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la Patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 14 de abril de 1961 el juego de Planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras 3er. Piso del Edificio de Administración durante los días hábiles, de 7:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m., previo depósito de B/. 10.00 (diez balboas) por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en cheque girado a favor de la Caja de Seguro Social.

Por cada juego de Planos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Maria E. Vilay.

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día 19 de mayo de 1961 a las 3:00 p. m., se recibirán propuestas en sobres cerrados en el Despacho del Director General de la institución, para el suministro e instalación de una Planta Eléctrica de Emergencia para el Hospital General de la Caja de Seguro Social.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe de Compras, tercer piso del Edificio de Administración, durante las horas hábiles de Oficina.

Las propuestas deben ser presentadas, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

Panamá, 20 de abril de 1961.

Olga Y. M. de Conte.

Sub-Jefe, Encargada del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a. m. del día 11 de mayo de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el edificio Arraizán, esquina de Calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción de los edificios Duplex Nos. 12 y 14 ubicados en las Calles C y D de la Urbanización "La Laceria", ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos sólo deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 21 de abril de 1961 el Juego de Planos y Pliegos de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m., previo depósito de B/. 20.00 (veinte balboas), por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de Planos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro.
Director General.

(Tercera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a. m. del día 15 de mayo de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraizán, esquina de Calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción de los edificios Duplex Nos. 13 y 15 ubicados en las Calles C y D de la Urbanización "La Laceria", ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo, del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos sólo deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 25 de abril de 1961 el Juego de Planos y Pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m., previo depósito de B/. 20.00 (veinte balboas), por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de Planos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro.
Director General.

(Tercera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a. m. del día 18 de mayo de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraizán, esquina de Calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción de los edificios Duplex Nos. 16 y 18 ubicados en la Calle E de la Urbanización "La Laceria", ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo, del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos sólo deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 28 de abril de 1961 el Juego de Planos y Pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación

ción durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. previo depósito de B. 30.00 (treinta balboas), por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de Planos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro,
Director General.

(Tercera publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO.

Subdirector General del Registro Público.

CERTIFICA:

Que en el Tomo 494 de la Sección de Personas-Mercantiles, al Folio 212, bajo Asiento 86.772, fue inscrita el 10 de enero del año en curso la Escritura Número 3265 del 27 de diciembre de 1960, extendida en la Notaría Tercera de este Circuito, mediante la cual fue protocolizada el acta de la reunión de accionistas de la sociedad Fósforos, S. A., celebrada el 20 de dicho mes de diciembre, reunión en la que fue aprobado el Acuerdo de Disolución de la referida sociedad, que dice así: "Queda disuelta la sociedad Fósforos, S. A., constituida mediante la Escritura Número 3310, del 29 de septiembre de 1956, extendida en la Notaría Tercera de este Circuito e inscrita en la Sección de Personas-Mercantiles del Registro Público, Tomo 312, Folio 473, Asiento 89.152. Protocolícese el presente acuerdo, con las firmas de todos los accionistas, para los efectos de los artículos 83 y 84 de la Ley 32 de 1927".

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy veintisiete (27) de marzo de 1961.

José Guerrero G.,
Subdirector General del Registro
Público.

L. 12172
(Única publicación)

A V I S O

A los Tenedores de Bonos del Estado

De conformidad con las disposiciones vigentes sobre Bonos del Estado se informa:

1º—Que en la Caja de Redención hay disponibles las sumas necesarias para la compra de Bonos del Estado así:

Bonos Acueducto y Alcantarillado, 6%, 1957-1982	B. 5,380.00
Bonos Agrarios de la República, 4%, 1958-1978	10,000.00
Bonos Construcciones Nacionales "C", 6%, 1958-1982	2,750.00
Bonos Escuelas Públicas, 6%, 1958-1974	17,590.00
Bonos Escuelas Públicas "B", 6%, 1959-1979	5,250.00

2º—Que la Contraloría General de la República acepta propuestas para la compra de los Bonos en referencia hasta las 12:00 p.m. del Jueves 11 de mayo de 1961.

3º—Las propuestas deben presentarse en Papel Sellado de primera clase y llevar timbre de Soldados de la Independencia e indicar el número y serie de los Bonos en venta.

4º—Que la suma sobrante después de pagar estas cuotas será destinada a la adquisición de Bonos por medio de sorteo que se verificará en la Contraloría General el día 15 de mayo de 1961 a las 9:00 a.m.

5º—Todos los Bonos así adquiridos devengarán intereses hasta el 20 de mayo de 1961.

Contralor General.

Panamá, 3 de mayo de 1961.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal de Panamá, emplaza al señor José Navarro, para, que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto por cinco días en un periódico de la

localidad y por lo menos una vez en la Gaceta Oficial, concurre al Tribunal, por sí o por medio de apoderado debidamente constituido para que lo represente y defienda en el juicio ordinario que le tiene promovido la señora Rosa Claramunt de Hernández.

Se le advierte al emplazado que si dentro de ese término no concurre al Tribunal se le nombrará un abogado de oficio con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy seis de abril de mil novecientos sesenta y uno, a las diez de la mañana, y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación por cinco veces en un periódico de la localidad y una vez por lo menos en la Gaceta Oficial.

El Juez,

FRUENDENCIO A. ARZU.

El Secretario,

Luis J. Márquez B.

L. 12,020

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

Al señor José Pablo Billard, varón, panameño, mayor de edad, mecánico, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, señora Elvira Rosa Rodríguez, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Panamá, 19 de abril de 1961.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BARRA.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 12332

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Finlay Jerome Michell, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, tres de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

El suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el parecer del Fiscal Tercero del Circuito y el artículo 1421 del Código Judicial, declara que está abierta la sucesión intestada del Sr. Frank Jerome Michell, desde el día muere de causa del presente año, fecha de su defunción y declara como su heredera, sin perjuicio de terceros, a la señora Justina o Gertrina Jackson vda. de Michell, en su condición de esposa sobreviviente del de cujus y ordena: Que se presenten a la sucesión, todos los que se crean con derecho a ella, que se fije y publique el edicto emplazatorio y que se tenga como nulo para los efectos del impuesto sucesorio, al Administrador General de Rentas Internas.

Notifíquese y cópese. (Fdo.) A. P. vda. D. (Fdo.) José C. Pineda, Sec."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy diez y diez, de abril de mil novecientos sesenta y uno, por el término de diez días contados a partir de la publicación, en un diario de la localidad y en un sitio en el Tribunal, para las personas que tengan algún interés en el juicio.

El Juez,

A. PEREIRA D.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 12842-

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Paulette Marie Sempe, mujer, francesa, mayor de edad, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de nulidad de matrimonio que en su contra ha instaurado el señor Gerardo Stranski, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Panamá, 28 de abril de 1961.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 12748

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio emplaza a Viola Vincela Harper, mujer, casada, mayor de edad, y con paradero actual desconocido, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra le tiene instaurado en este Juzgado su esposo Alphonso Fernando Johnson o Fernando Alfonso Johnson.

Se advierte a la demandada que si no compareciere al Tribunal dentro del término indicado, se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce de marzo de mil novecientos sesenta y uno, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Colón, 14 de marzo de 1961.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José D. Coballos.

L. 22,251

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio emplaza a Walter Irvin Fort, varón, mayor de edad, casado y de paradero actual desconocido, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra le tiene instaurado su esposa Florence Lambert.

Se advierte al demandado que si no compareciere al Tribunal dentro del término indicado se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo que dispone por el artículo 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte demandada para su publicación.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José D. Coballos.

L. 23,252

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez Primero del Circuito de Veraguas, Suplente Ad-hoc, por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Ricardo Marín, se ha dictado un auto que en lo pertinente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, Suplente Ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada de Ricardo Marín, desde el 16 de mayo de 1949, fecha de su defunción; y

Que es heredero del causante, sin perjuicios de terceros su hijo Eleuterio Marín González, representado por su madre Victorina González.

Comparezcan a estar a derecho en el juicio aquellos que tengan algún interés en el mismo, y fíjese y publíquese el correspondiente edicto emplazatorio.

Notifíquese y cópiese.—(Fdos.) Reginaldo Macías.—Dolores P. de Silvera, Secretaria, Ad-hoc."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días hábiles, y copias quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Dado en Santiago, a doce de abril de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez, Suplente Ad-hoc.,

REGINALDO MACIAS.

La Secretaria Ad-hoc.,

Dolores P. de Silvera.

L. 12,005

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de José Mercedes Espinosa Caballero, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 1613.—David, tres (3) de marzo de mil novecientos sesenta y uno (1961).

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Abierta la sucesión testamentaria de José Mercedes Espinosa Caballero, desde el día primero (1º) de noviembre de mil novecientos sesenta (1960), fecha de su defunción; y,

Heredera única y universal, conforme al testamento, a María del Carmen Castillo de Espinosa.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publíquese el edicto a que se refiere el artículo 1901 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Gen. Narciso, Juez Primero del Circuito de Chiriquí.—Ella A. Morales, Secretaria."

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días hábiles, y copias de mismo de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Juez,

Gen. Narciso.

El Secretario,

Ella A. Morales.

L. 15,000

(Única publicación)

Impresión en el Establecimiento